



**Honorable Concejo Deliberante**

2025

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN N° 44/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La extensa carrera de Martín Ottaviano como luchador de artes marciales y boxeador, y

**CONSIDERANDO:**

Que Martín Ottaviano jugó al fútbol durante 19 años, dejando las canchas para pasar a entrenarse en artes marciales y boxeo, que ha practicado como actividades complementarias, sin dejar nunca de hacer una u otra.

Que en el año 2004 comenzó con artes marciales como Jiu-Jitsu y en 2011 MMA (artes marciales mixtas donde se combinan habilidades de boxeo, Muay Thay, Kick Boxing y Jiu-Jitsu), completando 24 peleas en total, 17 ganadas, 7 perdidas; siendo récord de peleas profesionales.

Que en los 21 años de competencia se ha consagrado en estas disciplinas como campeón provincial, argentino, sudamericano y mundial; siendo títulos obtenidos como campeón en categoría superpesado en Brasil 2011, campeón pesado en Argentina 2018, campeón semipesado Perú 2019 y campeón superpesado Uruguay 2019.

Que fue el único argentino en competir en ADCC, Beijing 2013, torneo que reúne a los 16 luchadores más importantes de cada categoría, que se realiza cada 4 años y donde se invita a participar por la trayectoria deportiva.

Que en 2016 se hizo boxeador profesional, después de 20 peleas amateur, donde ganó 10 peleas, perdió 5 y empató 5.

Que, como profesional en boxeo, cuenta con 1 pelea ganada, 2 perdidas y 1 empate; este último el 28 de junio de 2025 en Saint Louis, estado de Missouri, contra su campeón Brandon Martin, siendo el primer balcarceño boxeador en pelear en la meca del box mundial.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N N° 44/25**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase de Interés Legislativo, Deportivo y Social a la trayectoria de Martín Ottaviano como luchador de artes marciales y boxeo, siendo esta ejemplo de superación, ambición y coraje, ante las generaciones balcarceñas presentes y futuras.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D'Elia - PROSECRETARIO.-